



NACIONES
UNIDAS



CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL
CAMBIO CLIMÁTICO

Distr.
GENERAL

FCCC/SBSTA/1999/1
22 de abril de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
Décimo período de sesiones
Bonn, 31 de mayo a 11 de junio de 1999
Tema 2 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. Se han hecho arreglos para celebrar el décimo período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) en el Hotel Maritim de Bonn, del 31 de mayo al 11 de junio de 1999. Está previsto que el Presidente declare abierto el período de sesiones el lunes 31 de mayo de 1999 a las 15.00 horas. La primera parte del primer día se dedicará a las consultas oficiosas (véanse los párrafos 10 y 11 de esta nota).

2. Como los plazos que se fijan en las decisiones que forman el Plan de Acción de Buenos Aires (decisión 1/CP.4) ¹ son ajustados, el OSACT deberá acelerar sus trabajos en cada uno de los tres períodos de sesiones que celebrará antes del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Como el OSACT dispondrá de poco tiempo en su 11º período de sesiones, que se celebrará conjuntamente con el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, debería tratar de llegar a conclusiones sobre el mayor número posible de los temas que tendrá ante sí durante su décimo período de sesiones.

II. PROGRAMA PROVISIONAL

3. El programa provisional para el décimo período de sesiones del OSACT, que se propone tras celebrar consultas con el Presidente, es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.

2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes:
 - a) Organizaciones científicas;
 - b) Órganos de las Naciones Unidas;
 - c) Otras convenciones.
4. Comunicaciones nacionales de Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Directrices para la preparación de comunicaciones nacionales;
 - b) Proceso de examen relativo a los inventarios de gases de efecto invernadero;
 - c) Programa de trabajo sobre cuestiones metodológicas relacionadas con los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto.
5. Cuestiones metodológicas:
 - a) Uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura (apartado a) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3);
 - b) Emisiones procedentes del combustible usado en el transporte internacional;
 - c) Otros asuntos.
6. Artículo 6 de la Convención: Educación, formación y sensibilización del público.
7. Desarrollo y transferencia de tecnologías.
8. Investigación y observación sistemática.
9. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3, y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto): programa de trabajo.
10. Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento del Protocolo de Kyoto: cuestiones de organización relacionadas con el grupo de trabajo mixto.
11. Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental.

12. Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto.
13. Informe del período de sesiones.

III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones

4. Se ha previsto que el Presidente declare abierto el décimo período de sesiones del OSACT a las 15.00 horas del lunes 31 de mayo de 1999.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

5. Se presenta para su aprobación el programa provisional del décimo período de sesiones del OSACT (véase el párrafo 3 supra).

6. Los temas 9, 10, 11 y 12 se han incluido en los programas provisionales del OSACT y del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE).

7. Tras celebrar consultas con la Mesa de la Conferencia de las Partes, se propone aplazar la continuación del examen de dos temas: el impacto de proyectos únicos en las emisiones durante el período de compromiso y los aspectos científicos y metodológicos de la propuesta presentada por el Brasil. Estos dos temas se incluirán en el programa provisional del 11º período de sesiones del OSACT. Esos temas se incluyen también en la lista actual de elementos del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (véase FCCC/SBI/1999/2, anexo I). A ese respecto, se señala a la atención de las Partes el documento FCCC/SBSTA/1999/MISC.3. Las Partes tal vez deseen utilizar este documento para preparar los debates sobre esta cuestión durante el 11º período de sesiones del OSACT y como base para las consultas oficiosas que celebren durante el décimo período de sesiones.

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

i) Arreglos sobre los temas 9, 10, 11 y 12 del programa provisional

8. Se propone que el examen del tema 9 del programa provisional se inicie en el OSE y que vaya seguido de un debate en el OSACT.

9. Los temas 10, 11 y 12 se abordarán inicialmente en una reunión conjunta de los órganos subsidiarios que se ha previsto celebrar durante la mañana del martes 1º de junio.

10. Se organizarán consultas oficiosas sobre el tema 10 tal como se solicitó en la decisión 8/CP.4. Esas consultas tendrán lugar de las 9.30 horas a las 12.00 horas del lunes 31 de mayo, antes de la apertura de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios.

11. Los Presidentes de los órganos subsidiarios informarán a las Partes acerca de la reunión técnica sobre los mecanismos del Protocolo de Kyoto (Bonn, 9 a 15 de abril de 1999), organizada de conformidad con la decisión 7/CP.4, el lunes 31 de mayo de las 12.00 a las 13.00 horas.

ii) Proceso intergubernamental

12. Los debates relacionados con el subtema 9 a) del programa provisional del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre el mejoramiento del proceso intergubernamental pueden influir en las aportaciones al OSACT (véase FCCC/SBI/1999/2).

iii) Documentación

13. En el anexo I del presente documento se enumeran los documentos relativos al programa provisional, así como otros documentos que estarán disponibles durante el período de sesiones.

iv) Horario

14. El horario de las sesiones dependerá de la disponibilidad de instalaciones durante las horas hábiles normales, en las que se prestarán servicios de interpretación a dos reuniones de los órganos de la Convención entre las 10.00 y las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas. También habrá salas para reuniones oficiosas sin interpretación. Para aprovechar al máximo esas instalaciones, se insta a las delegaciones a que asistan puntualmente a todas las sesiones a la hora prevista. Tras celebrar consultas con los presidentes de los órganos subsidiarios, se han preparado las propuestas sobre la organización de los trabajos que figuran en el anexo II del presente documento.

3. Cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes

a) Organizaciones científicas

15. El Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) ofrecerá una visión general de la labor realizada por ese órgano en un informe verbal, en el que se tratará de los siguientes asuntos: tercer informe de evaluación, transferencia de tecnología, uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura, la aviación y la atmósfera mundial y otros asuntos.

b) Órganos de las Naciones Unidas

16. Como seguimiento de las conversaciones que mantuvo el Secretario Ejecutivo durante el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, la secretaría está celebrando consultas con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para

el Desarrollo Industrial (ONUDI). El objetivo de las consultas es mejorar la cooperación con esos órganos de forma que sus actividades relacionadas con el cambio climático, en particular sus aportaciones al proceso de la Convención se adapten a las necesidades del proceso y se organicen coherentemente de forma que se aprovechen las ventajas que ofrece cada uno de los organismos del caso.

17. En un principio, estas actividades de cooperación se han centrado en el cumplimiento de la decisión 7/CP.4, en la que la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que, valiéndose de las aportaciones pertinentes de organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, convocara reuniones técnicas sobre los mecanismos del Protocolo de Kyoto. La Conferencia de las Partes también pidió a la secretaría que preparara un plan de apoyo a la creación de capacidad. Por consiguiente la secretaría tomó la iniciativa de obtener información sobre la labor en curso y prevista (tanto financiada como no financiada) en la esfera de los mecanismos del Protocolo de Kyoto de diversos organismos de las Naciones Unidas, principalmente los mencionados más arriba. Esos organismos se reunieron, por invitación de la secretaría, para determinar las esferas claves de experiencia y conocimientos especializados en las que se basaría su labor futura. Ese intercambio de opiniones permitía reducir al mínimo la repetición de tareas y seleccionar las esferas de cooperación y colaboración y llegar a un acuerdo sobre éstas. En concreto, la UNCTAD, el PNUD, el PNUMA y la ONUDI contribuyen a la labor metodológica y técnica sobre los mecanismos (por ejemplo, haciendo aportaciones a la reunión técnica sobre los mecanismos organizada de conformidad con la decisión 7/CP.4), así como al apoyo a la creación de capacidad. En este contexto, la secretaría, en estrecha cooperación con esos organismos, ha preparado una propuesta de proyecto conjunto para recabar fondos complementarios.

18. La secretaría presentará un informe verbal, tal como se indica más arriba, sobre sus actividades orientadas a promover la cooperación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas en la esfera del cambio climático.

c) Otras convenciones

19. La Conferencia de las Partes, en la tercera sesión plenaria de su cuarto período de sesiones, decidió que los órganos subsidiarios, en su décimo período de sesiones, abordaran las cuestiones que guardaran interés tanto para la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los presidentes de los órganos subsidiarios, en consulta con el resto de la Mesa, decidirán la forma de repartir esas cuestiones entre los dos órganos subsidiarios. Con ello se atiende a lo dispuesto en las decisiones de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica en las que se invitaba a la Conferencia de las Partes de la Convención Marco a examinar distintos asuntos. Además, en el párrafo 13 de su decisión 17/CP.4, la Conferencia de las Partes tomó nota de la cooperación entre la secretaría de la Convención Marco y las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y del Convenio sobre la Diversidad Biológica, e invitó al Secretario Ejecutivo a celebrar consultas con los jefes de las

secretarías de esas convenciones y a presentar un informe al OSE en su 11º período de sesiones. Dado que la cooperación entre esas tres secretarías se centra principalmente en los vínculos sustantivos entre los fenómenos de que se ocupan sus respectivas convenciones, puede ser de utilidad que las cuestiones de la cooperación sean estudiadas inicialmente por el OSACT en su décimo período de sesiones en relación con el presente tema del programa. Representantes de las tres secretarías harán declaraciones para presentar este subtema centradas en los vínculos sustantivos. El OSE, en su 11º período de sesiones y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 13 de la decisión 17/CP.4, podría ocuparse de la cuestión de las consecuencias administrativas de las conclusiones a las que se llegue. En ese período de sesiones se comunicarán al OSE las consecuencias administrativas iniciales de la ubicación en el mismo lugar de la secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación y la de la Convención Marco.

4. Comunicaciones nacionales de Partes incluidas en el anexo I de la Convención

a) Directrices para la preparación de comunicaciones nacionales

20. De conformidad con la solicitud del OSACT en su octavo período de sesiones (FCCC/SBSTA/1998/6, párr. 40 d)), la secretaría organizó una reunión técnica (Bonn, 9 a 11 de diciembre de 1998) para resolver los problemas metodológicos planteados por las Partes y la secretaría al preparar los inventarios de gases de efecto invernadero incluidos en las segundas comunicaciones nacionales. El informe sobre la parte I de esta primera reunión técnica, que comprende un proyecto revisado de texto inicial de la primera parte de las directrices revisadas para la preparación de las comunicaciones nacionales de Partes incluidas en el anexo I (directrices de la Convención Marco), figura en los documentos FCCC/SBSTA/1999/INF.1 y Add.1. La demás información presentada en el seminario, tales como las ponencias oficiosas, se recogen en los documentos FCCC/SBSTA/1999/INF.2 y FCCC/SBSTA/1999/INF.3. Las Partes tal vez deseen usar esos documentos como referencia. Las comunicaciones de las Partes sobre los problemas metodológicos examinados en la reunión técnica y sobre el proyecto de texto revisado inicial antes mencionado figuran en el documento FCCC/SB/1999/MISC.5.

21. Atendiendo a otra solicitud del OSACT en su octavo período de sesiones, la secretaría organizó la segunda reunión técnica (Bonn, 17 a 19 de marzo de 1999) para evaluar las respuestas al cuestionario enviado a las Partes acerca de las aclaraciones, adiciones o enmiendas a las directrices de la Convención Marco (véase FCCC/SBSTA/1998/6, párrs. 30 a), b) y c)). Las respuestas de las Partes a dicho cuestionario figuran en el documento FCCC/SB/1999/MISC.2.

22. El OSACT tendrá ante sí propuestas de aclaraciones, adiciones y enmiendas a las directrices de la Convención Marco, en las que se tiene en consideración la información de las dos reuniones técnicas antes mencionadas. Las propuestas de clarificaciones, adiciones y enmiendas se dividen en dos partes:

- a) En la primera parte (FCCC/SB/1999/1) figura un proyecto revisado de las directrices de la Convención Marco sobre los datos de inventarios, teniendo en cuenta las deliberaciones de las dos reuniones técnicas antes mencionadas. En la adición a ese documento (FCCC/SB/1999/1/Add.1) figura un proyecto de formulario común para la transmisión de datos de inventario por medios electrónicos. Se pretende que este formulario común forme parte de la sección sobre el inventario de las directrices de la Convención Marco revisadas.
- b) La segunda parte (FCCC/SB/1999/1/Add.2) versa sobre otros aspectos de las directrices de la Convención, e incluye secciones sobre proyecciones de gases de efecto invernadero, políticas y medidas, y recursos financieros y transferencia de tecnología.

23. El OSACT tal vez desee examinar estos documentos con el fin de llegar a un acuerdo sobre las propuestas de revisiones de las directrices durante el actual período de sesiones. El OSACT tal vez desee proporcionar información al OSE sobre esta cuestión para que la Conferencia de las Partes pueda aprobar las directrices revisadas en su quinto período de sesiones. La aprobación de las directrices revisadas en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes daría suficiente tiempo a las Partes incluidas en el anexo I para preparar sus terceras comunicaciones nacionales. También aceleraría la aplicación del programa de trabajo sobre cuestiones metodológicas relacionadas con los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto (que se examinarán en relación con el tema 4 c) del programa provisional), ya que algunos de los elementos incluidos en ese programa de trabajo se basarían en las directrices revisadas.

24. Un representante del IPCC presentará verbalmente un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a las incertidumbres y los métodos adecuados de la gestión de inventarios.

b) Proceso de examen relativo a los inventarios de gases de efecto invernadero

25. El OSACT, en su noveno período de sesiones, pidió a la secretaría que preparara un informe inicial sobre los elementos de un proceso de examen relativo a los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI), comprendidos los exámenes a fondo, basándose en las cuestiones determinadas en las dos reuniones técnicas y en las aportaciones de las Partes, para examinarlo en su décimo período de sesiones y luego remitir la información pertinente al OSE (FCCC/SBSTA/1998/9, párr. 51 f)). El OSACT tendrá ante sí el documento FCCC/SBSTA/1999/3, sobre los elementos necesarios para el examen de los inventarios de GEI con el fin de mejorar la exactitud, coherencia, comparabilidad y transparencia de los datos. Las comunicaciones de las Partes sobre este asunto figuran en el documento FCCC/SBSTA/1999/MISC.4.

26. El OSACT tal vez desee examinar también un documento técnico sobre la comparabilidad de los datos de los inventarios al examinar este tema del programa (FCCC/TP/1999/2).

27. Las Partes tal vez deseen preparar sugerencias sobre planteamientos del proceso de examen técnico de inventarios de GEI, incluidas las consideraciones sobre la comparación de datos. Las Partes tal vez deseen tener estas cuestiones en cuenta al examinar las posibles revisiones de las directrices de la Convención Marco en relación con el tema 4 a) del programa provisional.

28. El OSACT tal vez desee transmitir las conclusiones sobre este tema al OSE como aportación a su examen de las sugerencias relativas al futuro proceso de examen en relación con el tema 3 c) de su programa provisional, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes y de las disposiciones pertinentes del Protocolo de Kyoto.

c) Programa de trabajo sobre cuestiones metodológicas en relación con los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto

29. En su noveno período de sesiones el OSACT pidió a la secretaría que preparase un programa de trabajo sobre las cuestiones metodológicas relacionadas con los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto que había de examinar en su décimo período de sesiones, teniendo en cuenta las actividades del IPCC y de otras organizaciones competentes y de conformidad con la decisión 8/CP.4 (FCCC/SBSTA/1998/9, párr. 51 h)). Como las Partes recordarán, el objetivo de este programa de trabajo es establecer directrices y modalidades para la aplicación de los artículos 5, 7 y 8 con el fin de que las adopte la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo en su primer período de sesiones (CP/RP1), tal como se estipula en el Protocolo.

30. El programa de trabajo preparado por la secretaría en cumplimiento del mandato antes mencionado figura en el documento FCCC/SB/1999/2. Se propone el examen del programa de trabajo en relación con este tema del programa en vista de que las actividades están estrechamente relacionadas con los temas 4 a) y 4 b). El programa de trabajo también se tiene presente en el proyecto de presupuesto por programas para el próximo bienio (FCCC/SBI/1999/4). El OSACT tal vez desee examinar este documento con el fin de aprobar el programa de trabajo, con las modificaciones del caso, en su décimo período de sesiones. El OSACT tal vez desee transmitir sus conclusiones al OSE con el fin de que dicho órgano pueda examinar los elementos relativos a los artículos 7 y 8 (tema 3 c) del programa provisional del OSE).

31. El OSACT tal vez desee orientar a la secretaría sobre las medidas que se hayan de adoptar para lograr que la Conferencia de las Partes pueda ultimar el programa de trabajo en su sexto período de sesiones. El OSACT tal vez desee examinar la participación de otras organizaciones internacionales pertinentes en el programa de trabajo. Además, las Partes tal vez deseen tomar nota de la importancia del programa de trabajo para el examen de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto y los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto.

5. Cuestiones metodológicas

a) Uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura (apartado a) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3)

32. El OSACT, en su noveno período de sesiones, pidió a la secretaría que organizara un segundo taller del OSACT con la participación de expertos, entre ellos los que trabajaban en el proceso del IPCC, para examinar cuestiones relacionadas con el párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, por ejemplo metodologías, incertidumbres, necesidades de investigación y de datos y otras cuestiones señaladas en el documento FCCC/SBSTA/1998/INF.1 y en las comunicaciones de las Partes, y para seguir estudiando las cuestiones derivadas del primer taller ² (FCCC/SBSTA/1998/9, párr. 34 c)). El informe sobre el segundo taller (Indianápolis, 26 a 28 de abril de 1999) se presentará al OSACT en el documento FCCC/SBSTA/1999/INF.5.

33. En su decisión 9/CP.4, la Conferencia de las Partes pidió al OSACT que examinara en su décimo período de sesiones los requisitos necesarios para cumplir lo dispuesto en la primera oración del párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto. En la misma decisión, la CP pidió a la secretaría que preparara para que la examinara el OSACT en su décimo período de sesiones, una lista de cuestiones de política y de procedimiento relacionadas con los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, sobre la base de las aportaciones ya hechas y de las nuevas aportaciones de las Partes. Atendiendo a lo dispuesto en esa decisión, la secretaría ha preparado el documento FCCC/SBSTA/1999/5.

34. Las aportaciones de las Partes sobre todas las cuestiones mencionadas anteriormente que guardan relación con los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, así como las relativas a cuestiones que deben examinarse en el segundo taller, figuran en los documentos FCCC/SBSTA/1999/MISC.2 y Add.1.

35. El OSACT tal vez desee examinar los documentos antes mencionados, con el fin de proseguir sus deliberaciones y orientar en la forma que estime oportuna la secretaría.

36. Un representante del IPCC presentará verbalmente al OSACT un informe provisional sobre la preparación del informe especial sobre uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura.

b) Emisiones procedentes del combustible usado en el transporte internacional

37. En su decisión 2/CP.3 ³, la Conferencia de las Partes instó al OSACT a seguir examinando la inclusión de las emisiones calculadas sobre la base del combustible vendido a buques o aeronaves del transporte internacional en los inventarios generales de los gases de efecto invernadero de las Partes.

38. En su noveno período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que presentase información al OSACT en su décimo período de sesiones sobre las

emisiones derivadas del combustible vendido a los buques o aeronaves del transporte internacional, teniendo en cuenta la labor en curso de la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI). También pidió a la secretaría que invitara a representantes de la OACI y la OMI a informar de su labor al OSACT en su décimo período de sesiones (FCCC/SBSTA/1998/9, párr. 51 i)).

39. Atendiendo a la solicitud antes mencionada, el OSACT tendrá ante sí el documento FCCC/SBSTA/1999/INF.4, con información sobre cuestiones relacionadas con el combustible vendido a buques y aeronaves que intervienen en el transporte internacional, especialmente sobre los métodos para estimar las emisiones del transporte internacional.

40. Se prevé que representantes de la OACI y la OMI informen verbalmente sobre sus actividades. Se prevé también que un representante del IPCC presente el informe especial del IPCC sobre la aviación y la atmósfera mundial, que se espera estará disponible durante el período de sesiones.

41. En relación con este tema, el OSACT tendrá la oportunidad de proporcionar información actualizada sobre las emisiones de la aviación y el tráfico marítimo internacionales y sus efectos y de examinar las cuestiones metodológicas derivadas de éstos. Las Partes tal vez deseen proponer un método, así como los correspondientes plazos, para llegar a una decisión sobre la asignación de esas emisiones en los inventarios generales de gases de efecto invernadero de las Partes.

c) Otros asuntos

42. En su sexto período de sesiones, el OSACT tomó nota de las actividades del PNUMA sobre métodos para evaluar los impactos del cambio climático y la labor realizada por el Centro de Colaboración en la esfera del medio ambiente y la energía de Riso (Dinamarca) y las apoyó decididamente (FCCC/SBSTA/1997/6, párr. 28 c)). Asimismo, en su decisión 9/CP.3 la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que prosiguiera su labor sobre el desarrollo de metodologías para las tecnologías de adaptación, en particular instrumentos de decisión que permitieran evaluar las diferentes estrategias de adaptación.

43. El OSACT tendrá ante sí el documento FCCC/SBSTA/1999/4. En el documento figura una exposición general de dos informes preparados por el PNUMA en respuesta a la expresión de apoyo antes mencionada, a saber:

- a) Un manual sobre métodos para la evaluación del impacto del cambio climático y las estrategias de adaptación; y
- b) Directrices metodológicas sobre la economía de las limitaciones de los gases de efecto invernadero.

(Las Partes encontrarán enlaces electrónicos para llegar a esos documentos en el sitio Web de la secretaría (<http://www.unfccc.de>).)

44. En el documento FCCC/SBSTA/1999/4 también se resumen las actividades de la secretaría destinadas a la compilación y descripción de una lista de instrumentos de decisión para evaluar las distintas estrategias de adaptación, particularmente en las zonas costeras, la agricultura, los recursos hídricos y la salud humana. La secretaría presentará un documento oficioso sobre este asunto.

45. El OSACT tal vez desee tomar nota de la información que figura en el documento FCCC/SBSTA/1999/4 y orientar sobre esos asuntos.

6. Artículo 6 de la Convención: Educación, formación y sensibilización del público

46. En su octavo período de sesiones, el OSACT invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 14 de diciembre de 1998, sus opiniones sobre los posibles medios para promover la puesta en práctica del artículo 6 de la Convención. El OSACT también invitó a la secretaría a formular propuestas acerca de cómo integrar el artículo 6 en el programa de trabajo del OSACT, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes, con miras a su examen en el décimo período de sesiones. En este contexto el OSACT pidió además a la secretaría que estudiase la concepción de directrices más rigurosas sobre la presentación de información relativa al artículo 6 en las comunicaciones nacionales (FCCC/SBSTA/1998/6, párr.37 g)).

47. Hasta la fecha la secretaría sólo ha recibido tres comunicaciones que se han reunido en el documento FCCC/SBSTA/1999/MISC.1. Debido al escaso número de comunicaciones presentadas la secretaría no ha podido formular propuestas sobre la integración del artículo 6 en el programa de trabajo del OSACT. La secretaría espera que el OSACT fije un nuevo plazo para que las Partes presenten sus opiniones sobre los posibles medios de promover la aplicación del artículo 6 y que se envíe un número suficiente de comunicaciones para permitir la preparación de un programa de trabajo del OSACT.

48. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que la cuestión de las directrices sobre la presentación de información relativa al artículo 6 en las comunicaciones nacionales por Partes del anexo I se abordará en el marco de los debates actuales sobre las aclaraciones, adiciones y/o enmiendas de las directrices de la Convención Marco.

7. Desarrollo y transferencia de tecnologías

49. En su decisión 4/CP.4, la Conferencia de las Partes pidió al Presidente del OSACT que iniciara un proceso de consulta acerca del desarrollo y transferencia de tecnologías para examinar la lista de cuestiones y preguntas que figuraba en el anexo de la decisión, así como toda otra cuestión o pregunta que señalaran las Partes, y que recomendara de qué manera abordarlas con el fin de establecer un marco de acción útil y eficaz para dar mejor cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 4 de la Convención. También pidió al Presidente del OSACT que informara de los resultados del proceso de consulta al OSACT en su 11º período de sesiones con miras a

recomendar a la Conferencia de las Partes la adopción de una decisión en su quinto período de sesiones.

50. El OSACT tendrá ante sí un informe provisional sobre desarrollo y transferencia de tecnologías (FCCC/SBSTA/1999/2), que versa sobre el proceso de consulta iniciado por el Presidente del OSACT. En él también se proporciona información sobre la cooperación con el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE CAD) e información relacionada con las tecnologías de adaptación en las zonas costeras.

51. Las comunicaciones de las Partes con información sobre proyectos o programas en las que se incluyan métodos de cooperación para la transferencia de tecnologías y propuestas sobre el modo de abordar las cuestiones y preguntas enumeradas en el anexo de la decisión 4/CP.4 figuran en los documentos FCCC/SBSTA/1999/MISC.5 y Add.1. Además, se presentará durante el período de sesiones un documento técnico sobre las tecnologías de adaptación en las zonas costeras.

52. El OSACT tal vez desee examinar las primeras medidas que se han adoptado respecto del proceso de consulta sobre desarrollo y transferencia de tecnologías, con el fin de seguir orientando al Presidente del OSACT. El OSACT tal vez desee seguir orientando a la secretaría respecto de su labor sobre desarrollo y transferencia de tecnologías, en particular sobre los aspectos relacionados con las tecnologías de adaptación en las zonas costeras.

53. Un representante del IPCC informará verbalmente sobre la situación de la preparación del informe especial acerca de los aspectos metodológicos y tecnológicos de la transferencia de tecnología.

8. Investigación y observación sistemática

54. La Conferencia de las Partes, en su cuarto período de sesiones, aprobó una decisión relativa al fortalecimiento de los sistemas mundiales de observación del clima, en la que se invitó a los organismos participantes en la Acción para el Clima, por conducto de la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), a realizar diversas actividades con ese fin. La Conferencia de las Partes también pidió a la secretaría de la Convención que informara sobre los resultados obtenidos al OSACT en su décimo período de sesiones (decisión 14/CP.4).

55. Se ha previsto que un representante de la secretaría del SMOC presente verbalmente un informe sobre las actividades de ese órgano, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 14/CP.4. Tal como solicitó la Conferencia de las Partes, la secretaría de la Convención informará también verbalmente sobre esa cuestión.

56. Se invita al OSACT a tomar nota de la información presentada y a brindar la orientación adicional que se estime oportuna a este respecto.

9. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3, y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto): programa de trabajo

57. La Conferencia de las Partes, en su cuarto período de sesiones, pidió al OSE y al OSACT que siguieran examinando la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención en sus períodos de sesiones 10º y 11º y que informaran al respecto a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones (decisión 5/CP.4). La Conferencia de las Partes también decidió aprobar y ejecutar el programa de trabajo establecido en el anexo de esa decisión, incluida la organización de una reunión de expertos antes del mes de septiembre de 1999, bajo la responsabilidad del Presidente del OSACT. También invitó a las Partes a comunicar sus opiniones sobre las cuestiones que debían estudiarse en la reunión de expertos, y pidió al OSE y al OSACT a que, basándose en esas comunicaciones, definieran el mandato de la reunión de expertos en su décimo período de sesiones. Las comunicaciones recibidas figuran en el documento FCCC/SB/1999/MISC.6.

58. El OSE tal vez desee iniciar los debates sobre este tema examinando las comunicaciones recibidas, así como comunicar al OSACT las opiniones que estime oportunas sobre las actividades de la reunión de expertos.

59. El OSACT tal vez desee examinar entonces las comisiones y las opiniones que haya comunicado el OSE al definir las actividades del seminario de expertos.

10. Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de conformidad con el Protocolo de Kyoto: cuestiones de organización relacionadas con el grupo de trabajo mixto

60. La Conferencia de las Partes, en su cuarto período de sesiones, estableció un grupo de trabajo mixto del OSE y el OSACT para desarrollar procedimientos y mecanismos relacionados con el cumplimiento de conformidad con el Protocolo de Kyoto (decisión 8/CP.4). El grupo se organizará en una reunión conjunta del OSE y el OSACT. La primera reunión del grupo se celebrará el miércoles 2 de junio, de las 15.00 a las 18.00 horas. Los presidentes del OSE y el OSACT están celebrando consultas para la selección del presidente o presidentes del grupo de trabajo mixto.

61. La Conferencia de las Partes también pidió a la secretaría que organizara una reunión de consulta sobre estos asuntos inmediatamente antes del décimo período de sesiones de los órganos subsidiarios. La reunión de consulta se celebrará en el Hotel Maritim el lunes 31 de mayo de las 9.30 a las 12.00 horas.

62. El grupo de trabajo mixto podría decidir su programa en su primera reunión, basándose en el mandato de la decisión 8/CP.4, para poder celebrar debates sustantivos sobre este asunto. El grupo tal vez desee también examinar su plan de trabajo, teniendo presente que, por conducto de los órganos subsidiarios, deberá presentar un informe sobre la marcha de sus trabajos a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones,

quien establecerá, de ser preciso, un grupo de trabajo especial. El grupo de trabajo mixto tendrá ante sí una recopilación de las opiniones formuladas por las Partes acerca del cumplimiento del Protocolo de Kyoto (FCCC/SB/1999/MISC.4).

11. Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental

63. La Conferencia de las Partes, en su cuarto período de sesiones, pidió a los órganos subsidiarios que trataran del proceso de examen en su décimo período de sesiones, con el fin de que la Conferencia de las Partes pudiera adoptar una decisión definitiva sobre la etapa experimental y sobre el curso que debía seguirse posteriormente, antes del fin del presente decenio (decisión 6/CP.4). Las Partes tal vez deseen adoptar una decisión análoga en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

64. Para facilitar el proceso de examen, se invitó a las Partes a comunicar sus opiniones sobre el proceso así como información sobre la experiencia adquirida y las lecciones que hubieran extraído de las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental. Además, se reiteró la invitación a las Partes a que informaran sobre su experiencia en el uso del formulario uniforme para la presentación de información. Las comunicaciones enviadas sobre esas cuestiones figuran en los documentos FCCC/SB/1999/MISC.1 y Add.1.

65. Las Partes tendrán también ante sí un informe actualizado sobre las actividades conjuntas durante la etapa experimental, con una lista de las actividades comunicadas (FCCC/SB/1999/INF.1). Las Partes tal vez deseen tomar nota de esa información y dar las orientaciones que estimen oportunas a la secretaría respecto de su labor sobre esa cuestión.

12. Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto

66. En su decisión 7/CP.4, la Conferencia de las Partes decidió poner en marcha un programa de trabajo sobre los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto, y preparó una lista de elementos que figuraban en el anexo de dicha decisión.

67. En la misma decisión la Conferencia de las Partes determinó las medidas que debían adoptarse para llevar a cabo ese programa de trabajo antes del décimo período de sesiones de los órganos subsidiarios y durante éste, particularmente la convocación de dos reuniones técnicas antes del 15 de abril de 1999 (que se unieron en una sola reunión técnica celebrada en Bonn del 9 al 15 de abril de 1999) y el examen de los siguientes documentos:

- a) Una recopilación de las propuestas que presentaran posteriormente las Partes acerca de los principios, modalidades, normas y directrices para crear los mecanismos (FCCC/SB/1999/MISC.3). Las comunicaciones que se reciban posteriormente se publicarán en adiciones a este documento.
- b) Un plan para facilitar la creación de capacidad sobre los mecanismos de conformidad con la decisión 7/CP.4 (FCCC/SB/1999/4); y

- c) Una nota de los Presidentes de los órganos subsidiarios con una síntesis de las propuestas de las Partes sobre los asuntos expuestos en el párrafo 1 de la decisión 7/CP.4 (FCCC/SB/1999/5).

Los documentos enumerados en los apartados b) y c) contendrán el informe sobre los debates de la reunión técnica.

68. Tal como se indica en el párrafo 11 del presente documento, los Presidentes de los órganos subsidiarios informarán a las Partes acerca de la reunión técnica sobre los mecanismos del Protocolo de Kyoto celebrada de conformidad con la decisión 7/CP.4 (Bonn, 9 a 15 de abril de 1999) el lunes 31 de mayo de las 12.00 a las 13.00 horas.

69. Las Partes tal vez deseen tomar nota de las propuestas y la información que figuran en los documentos antes mencionados y seguir orientando a los Presidentes de los órganos subsidiarios y a la secretaría sobre las modalidades para llevar a cabo el programa de trabajo adoptado en la decisión 7/CP.4 en apoyo del proceso intergubernamental de preparación del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

13. Informe sobre el período de sesiones

70. En vista del tiempo que requerirá el examen de todos los temas del programa provisional, probablemente no se pueda disponer del proyecto de texto completo al final del período de sesiones. El OSACT tal vez desee aprobar decisiones o conclusiones sustantivas y autorizar al Relator a ultimar el informe después del período de sesiones con la orientación del Presidente y la ayuda de la secretaría. Si se dispone de tiempo suficiente para traducir las conclusiones, éstas se publicarán en todos los idiomas oficiales.

1.El texto completo de las decisiones de la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones figura en el documento FCCC/CP/1998/16/Add.1.

2.Roma, 24 y 25 de septiembre de 1998.

3.El texto completo de las decisiones aprobadas por la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones figura en el documento FCCC/CP/1997/7/Add.1.

Anexo I

DOCUMENTOS DE QUE DISPONDRÁ EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN SU DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBSTA/1999/1	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBSTA/1999/2	Desarrollo y transferencia de tecnologías. Informe provisional
FCCC/SBSTA/1999/3	Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Proceso de examen relativo a los inventarios de gases de efecto invernadero. Elementos de un proceso de examen
FCCC/SBSTA/1999/4	Cuestiones metodológicas. Información sobre los métodos de evaluación de la adaptación y la mitigación y los impactos
FCCC/SBSTA/1999/5	Cuestiones metodológicas. Uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura (decisión 1/CP.3, párr. 5 a)). Lista de cuestiones de política y de procedimiento relacionadas con los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto
FCCC/SBSTA/1999/INF.1	National communications from Parties included in Annex I to the Convention. Guidelines for the preparation of national communications. Report on the workshop on methodological issues related to greenhouse gas inventories
FCCC/SBSTA/1999/INF.1/Add.1	National communications from Parties included in Annex I to the Convention. Guidelines for the preparation of national communications. Report on the workshop on methodological issues related to greenhouse gas inventories. Addendum. Draft revised text of the UNFCCC guidelines for reporting inventory data by Annex I Parties
FCCC/SBSTA/1999/INF.2	National communications from Parties included in Annex I to the Convention. Guidelines for the preparation of national communications. Comparison of greenhouse gas inventories submitted by Parties using own national methodologies with those obtained using the IPCC default methodologies

- | | |
|-----------------------------------|---|
| FCCC/SBSTA/1999/INF.3 | National communications from Parties included in Annex I to the Convention. Guidelines for the preparation of national communications. Effects of recalculation of the greenhouse gas inventories of the base and subsequent years on assigned amounts and on emission limitation and reduction commitments of Annex I Parties |
| FCCC/SBSTA/1999/INF.4 | Methodological issues. Emissions resulting from fuel used for international transportation. Information on emissions resulting from fuel sold to ships or aircraft engaged in international transport |
| FCCC/SBSTA/1999/INF.5 | Methodological issues. Land-use, land-use change and forestry (decision 1/CP.3, paragraph 5). Report on the second SBSTA workshop on land-use, land-use change and forestry related to the Kyoto Protocol |
| FCCC/SBSTA/1999/MISC.1 | Article 6 of the Convention: Education, training and public awareness. Submissions from Parties |
| FCCC/SBSTA/1999/MISC.2
y Add.1 | Methodological issues. Land-use, land-use change and forestry (decision 1/CP.3, paragraph 5 a)). Issues to be considered at the second SBSTA workshop on land-use, land-use change and forestry. Submissions from Parties on Article 3.3 and 3.4 of the Kyoto Protocol |
| FCCC/SBSTA/1999/MISC.3 | Methodological issues. Analyses of the information provided by the delegation of Iceland. Submissions from Parties |
| FCCC/SBSTA/1999/MISC.4 | National communications from Parties included in Annex I to the Convention. Review process related to greenhouse gas inventories. Submissions from Parties |
| FCCC/SBSTA/1999/MISC.5
y Add.1 | Development and transfer of technologies. Projects and programmes incorporating cooperative approaches to the transfer of technologies and responses on how the issues and questions listed in the annex to decision 4/CP.4 should be addressed, as well as suggestions for additional issues and questions. Submissions from Parties |

FCCC/SB/1999/1	Informe sobre las aclaraciones, adiciones y enmiendas de las directrices revisadas para la preparación de comunicaciones nacionales de Partes incluidas en el anexo I de la Convención (incluida la primera parte de las directrices sobre presentación de información acerca de los inventarios)
FCCC/SB/1999/1/Add.1	Informe sobre las aclaraciones, adiciones y enmiendas de las directrices revisadas para la preparación de comunicaciones nacionales de Partes incluidas en el anexo I de la Convención (incluida la primera parte de las directrices sobre presentación de información acerca de los inventarios). Adición. Formulario común para la presentación de información
FCCC/SB/1999/1/Add.2	Informe sobre las aclaraciones, adiciones y enmiendas de las directrices revisadas para la preparación de comunicaciones nacionales de Partes incluidas en el anexo I de la Convención (incluida la primera parte de las directrices sobre presentación de información acerca de los inventarios). Adición. Políticas y medidas, y proyecciones, recursos financieros y transferencia de tecnología, y otras cuestiones
FCCC/SB/1999/2 y Corr.1	Programa de trabajo sobre cuestiones metodológicas relacionadas con los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto
FCCC/SB/1999/4	Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto. Plan de apoyo a la creación de capacidad de conformidad con la decisión 7/CP.4
FCCC/SB/1999/5	Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto. Síntesis de propuestas de las Partes sobre principios, modalidades, normas y directrices. Nota de los Presidentes
FCCC/SB/1999/INF.1	Activities implemented jointly under the pilot phase. Update on activities implemented jointly
FCCC/SB/1999/MISC.1 y Add.1	Views on the review process of activities implemented jointly under the pilot phase and information on experience gained and lessons learned, including on the uniform reporting format. Compilation of submissions from Parties

FCCC/SB/1999/MISC.2	Clarifications, additions and/or amendments to the revised guidelines for the preparation of national communications from Parties included in Annex I to the Convention, the scope of the third national communications, and the scope and modalities of the review process for the third national communications including in-depth reviews, in the context of the Kyoto Protocol. Submissions from Parties
FCCC/SB/1999/MISC.3	Principles, modalities, rules and guidelines for the mechanisms under Articles 6, 12 and 17 of the Kyoto Protocol. Submissions from Parties
FCCC/SB/1999/MISC.4	Procedures and mechanisms relating to compliance under the Kyoto Protocol. Submissions from Parties
FCCC/SB/1999/MISC.5	Comments from Parties on methodological issues related to possible clarifications, additions and amendments to the inventory section of the revised guidelines for the preparation of national communications by Annex I Parties
FCCC/SB/1999/MISC.6	Views on issues to be discussed in the expert workshop on the implementation of Article 4.8 and 4.9 of the Convention (decision 3/CP.3 and Articles 2.3 and 3.14 of the Kyoto Protocol). Submissions from Parties

Otros documentos para el período de sesiones

FCCC/CP/1998/16	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Buenos Aires del 2 al 14 de noviembre de 1998. Primera parte - Deliberaciones
FCCC/CP/1998/16/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Buenos Aires del 2 al 14 de noviembre de 1998. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones
FCCC/SBSTA/1998/9	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su noveno período de sesiones, Buenos Aires, 3 a 10 de noviembre de 1998
FCCC/SBSTA/1998/6	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su octavo período de sesiones, Bonn, 2 a 12 de junio de 1998

FCCC/SBSTA/1997/6	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su sexto período de sesiones, Bonn, 28 de julio a 5 de agosto de 1997
FCCC/TP/1999/1	Documento técnico: Tecnologías de adaptación en las zonas costeras
FCCC/TP/1999/2	Documento técnico: Informe sobre las comparaciones de datos
<u>Documentos de consulta</u>	
FCCC/CP/1998/6	Desarrollo y transferencia de tecnologías (decisión 1/CP.1). Informe provisional sobre transferencia de tecnología: proyecto de programa de trabajo
FCCC/CP/1997/7/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones, celebrado en Kyoto del 1º al 11 de diciembre de 1997. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones
FCCC/CP/1996/15/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones
FCCC/CP/1995/7/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones, celebrado en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones
FCCC/SBSTA/1998/INF.1	Methodological issues. Issues related to land-use change and forestry

Anexo II

PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO DEL DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES
DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

	Lunes 31 de mayo	Martes 1º de junio	Miércoles 2 de junio	Jueves 3 de junio	Viernes 4 de junio
10.00 a 13.00 horas	<i>Consultas sobre el cumplimiento (9.30 a 12.00 horas)</i> <i>Presentación de información por los Presidentes acerca de las reuniones técnicas sobre los mecanismos del Protocolo de Kyoto (12.00 a 13.00 horas)</i>	[REUNIÓN CONJUNTA] OSACT. Temas 10, 11 y 12 OSE. Temas 6, 7 y 8	OSACT. Tema 7 ----- OSE. Temas 3, 10 y 11 (<i>de ser necesario, continuación</i>)	<i>Reuniones oficiosas</i>	OSACT. Tema 9 ----- <i>Reuniones oficiosas</i>
15.00 a 18.00 horas	OSACT. Temas 1, 2, 3, 6 y 8 ----- OSE. Temas 1, 2, 4 y 5 (<i>16.00 a 18.00 horas</i>)	OSACT. Temas 4 y 5 ----- OSE. Temas 4 y 6 (<i>de ser necesario, continuación</i>) y 9, 10 y 11	Grupo de trabajo mixto sobre el cumplimiento ----- <i>Reuniones oficiosas</i>	<i>Reuniones oficiosas</i>	Grupo de trabajo mixto sobre el cumplimiento ----- <i>Reuniones oficiosas</i>

[illegible]

Nota: La línea de giones indica que las reuniones son paralelas.

* Si queda tiempo, el OSE y el OSACT examinarán estas cuestiones con arreglo a sus respectivos programas después de la reunión conjunta.